



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00368-00.

Confirmación. 167096.

Con base en los documentos aportados y teniendo en cuenta que la cesión allegada se ajusta a derecho, se ordena:

1. Admitir la cesión del crédito que hace Scotiabank Colpatría S.A., quien actúa como cedente y Patrimonio Autónomo FC-ADAMANTINE NPL.

2. Reconocer personería al abogado Luis Eduardo Gutiérrez Acevedo como apoderado, y para que actúe en nombre y representación de la cesionaria.

3. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, teniendo en cuenta que no hubo objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 17 Hoy 25 de Mayo de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3554fa0b9cebcad219e368e436d22836033fb52a1f4b07459221719240b46b75**

Documento generado en 17/05/2022 07:01:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>